CONTRATO N° 20241800000737

Señor(es):
ECHEVERRY PEREZ LIMITADA
NIT. 800067825 – 1
Representante Legal
ANA MARIA GUINAND ROBLEDO
CC 41.893.220
Dirección: CR 2 NRO. 4 – 45 INTERIOR A
E-mail: amguinand@gruposvg.com
Celular: 3155798372, 3009109188
Ciudad

REF: Comunicación de aceptación de la oferta de INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA **MP-SG-MC-001-2024**, contrato N° **20241800000737.**

El **MUNICIPIO DE POPAYÁN**, tiene el gusto de informarle, que su propuesta presentada dentro de la **INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA** No. **MP-SG-MC-001-2024,** es aceptada de manera expresa e incondicional, igualmente se debe indicar que su propuesta cumple a cabalidad con todos los requisitos habilitantes de la invitación, por la cual la presente aceptación se rige por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - OBJETO: CONTRATAR EL PERSONAL EN MISIÓN PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE CONDUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS BIENES INMUEBLES DE ACUERDO A LOS ESTUDIOS ELABORADOS POR EL MUNICIPIO.

SEGUNDA. - PRECIO: De conformidad con la oferta presentada por el contratista y aceptada por la Entidad, el valor estimado del contrato a celebrar es hasta por la suma de **OCHENTA Y TRES MILLONES SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($83.062.784),** incluido impuestos y costos directos e indirectos en los cuales incurra el contratista para la ejecución del contrato, conforme a la propuesta presentada.

Los valores de los ítems unitarios, serán cancelados de acuerdo a la propuesta presentada y al cumplimiento efectivo por el contratista.

ITEM	PERSONAL	CALIDADES MINIMAS	CANTIDAD	VALOR DÍA	VALOR TOTAL 28 DÍAS (CALENDARIO)
1	*CONDUCTORES*	*Bachiller con licencia de conducción vigente, en cualquier de las siguientes categorías B1, B2, C1, C2 y contar con al menos dos (02) años de experiencia certificada en la conducción de vehículos.*	*22*	*2.669.800*	*$74.754.400*

CONTRATO N° 20241800000737

2	*OBREROS (CONSTRUCCIÓN CIVIL)*	*Bachiller con capacitación en construcción y mínimo un año de experiencia relacionada. Adicionalmente al menos dos de ellos, deben contar con certificación de trabajo en alturas vigente.*	*3*	*$296.728*	*$8.308.384*

NOTA 1: Es de mencionar que, respecto al IVA para personas del régimen simplificado, el parágrafo primero del artículo 437 del Estatuto Tributario Colombiano señala lo siguiente:

"A las personas que pertenezcan al régimen simplificado, que vendan bienes o presten servicios, les está prohibido adicionar al precio suma alguna por concepto del impuesto sobre las ventas…"

NOTA 2: Los valores presupuestados, se han calculado incluyendo el IVA.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

DEPARTAMENTO CAUCA
MUNICIPIO DE POPAYAN
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA
VIGENCIA FISCAL - 2024

Nit. 891580006

CÓDIGO: F-GF-131-02
Versión 01

INFORMACION GENERAL DEL CDP	
NÚMERO DE CDP	2024.CEN.01.0098
FECHA DE EXPEDICIÓN	ENE.10.2024
DEPENDENCIA	SECRETARIA GENERAL
CONCEPTO	CONTRATAR EL PERSONAL EN MISIÓN PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE CONDUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS BIENES INMUEBLES DE ACUERDO A LOS ESTUDIOS ELABORADOS POR EL MUNICIPIO.
VALOR TOTAL DEL CDP	$ 84.500.000,00 **SON.** OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.

PROYECTO DE INVERSION	
SECCION	AC-ADMINISTRACION CENTRAL
DEPENDENCIA	AC--

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
OBJETO DEL GASTO	AC.2.1.2.02.02.008.007 - OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON EL EMPLEO
FUENTE O RECURSO	1101 - LIBRE DESTINACION
PRODUCTO CPC	85190 - OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON EL EMPLEO
VALOR FUENTE	$ 84.500.000,00

TERCERA: CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS: Para la correcta ejecución del objeto contractual el contratista debe cumplir íntegramente las siguientes condiciones técnicas, las cuales corresponden a las necesidades reportadas en el estudio previo, en la invitación pública y los anexos.

ITEM	*PERSONAL*	*CALIDADES MINIMAS*	*CANT*
1	*CONDUCTORES*	*Bachiller con licencia de conducción vigente, en cualquier de las siguientes categorías B1, B2, C1, C2 y contar con al menos dos (02) años de experiencia. certificada en la conducción de vehículos.*	*22*
2	*OBREROS (CONSTRUCCIÓN CIVIL)*	*Bachiller con capacitación en construcción y mínimo un año de experiencia relacionada. Adicionalmente al menos dos*	*3*

CONTRATO N° 20241800000737

		de ellos, deben contar con certificación de trabajo en alturas vigente.	

Nota 1: El contratista deberá contar con el personal idóneo para realizar el servicio.

Nota 2: El contenido y veracidad de las condiciones técnicas exigidas fueron diseñadas por el funcionario Oscar Hoyos Ramos, Técnico Administrativo adscrito a la Secretaría General del Municipio de Popayán, quien las suministro para el presente proceso de selección, el cual son responsabilidad única y exclusiva del mencionado personal.

CUARTA. – FORMA DE PAGO EL MUNICIPIO DE POPAYÁN pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante actas parciales de acuerdo a la prestación efectiva del servicio y de conformidad con la propuesta presentada hasta el cumplimiento y ejecución total del 100% de la misma, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura o documento equivalente y de la constancia de recibo a satisfacción de los bienes, suscrita por el supervisor del contrato. Para efectos de realizarse los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR).

Para efectos de realizarse el pago, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR).

NOTA 1: El MUNICIPIO DE POPAYÁN solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado por parte del contratista con la factura respectiva, en el plazo y condiciones convenidas, a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el contratista acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por el contratista.

NOTA 2: Dentro del término señalado para efectuar el pago, el municipio de Popayán-Secretaría General, podrá formular por escrito las observaciones u objeciones que tenga la cuenta de cobro y/o factura, que presente para el pago EL CONTRATISTA.
NOTA 3. La entidad no reconocerá pagos sobre pedidos o entregas de elementos que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el supervisor del contrato o quien ejerza su apoyo.

NOTA 4: Al formular la oferta, el contratista acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan a la Entidad.

CONTRATO N° 20241800000737

QUINTA. - ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y/O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: El contratista que conservará su autonomía deberá cumplir a entera satisfacción con el objeto del contrato de acuerdo con los requerimientos exigidos por la entidad y deberá realizar las siguientes actividades específicas:

A) CONDUCTORES:

1. Realizar la conducción de los vehículos de propiedad del Municipio de Popayán, realizando el transporte de personas, materiales o equipos recogiéndolos o distribuyéndolos.
2. Desplazarse dentro y fuera del Municipio de Popayán, por orden del superior a cuyo cargo se encuentre el vehículo asignado.
3. Lavar el vehículo y mantenerlo en condiciones de limpieza interna y exterior.
4. Cumplir las normas de tránsito, nacionales, departamentales y municipales. Cualquier infracción en que incurra será pagada de sus propios recursos.
5. Reportar cualquier daño que requiera mantenimiento preventivo o correctivo del vehículo asignado.

B) OBREROS:

1. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de la planta física de la entidad que sean requeridas para mantener en buen estado de funcionamiento los edificios donde funciona.
2. Realizar las labores de limpieza de los lugares intervenidos.
3. Observar las normas de seguridad en el trabajo al momento de efectuar sus actividades.
4. Presentar al supervisor del contrato un informe mensual de los trabajos realizados.

HORARIO:

Para la prestación de los servicios serán establecidos de acuerdo con las necesidades de la entidad y se cumplirán de manera permanente para los operarios diurnos lunes a viernes (ocho horas diarias) y sábado medio día (cuatro horas). Dichas jornadas son márgenes, por lo cual se deberán respetar las jornadas legales. Se indicará el día y la fecha que algún operario sea requerido para ir a algún bien inmueble propiedad del Municipio. El supervisor del contrato tendrá la posibilidad de rotar los operarios de acuerdo a las necesidades que se vayan presentando

DOTACIONES / UNIFORMES: El contratista deberá suministrar la dotación de Ley, con la que contará el personal que pondrá a disposición del Municipio de Popayán. Todo el personal suministrado deberá contar con el respectivo carné de identificación.

OBLIGACIONES

5.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir el objeto de este contrato, de acuerdo con las condiciones técnicas y obligaciones descritas en los estudios previos, la invitación y los documentos que la aclaren o modifiquen.

CONTRATO N° 20241800000737

2. Cumplir las normas legales vigentes en lo referente al pago de aportes a seguridad social integral y parafiscales, este si aplica.
3. Facilitar los insumos e información para una adecuada supervisión del contrato.
4. Presentar informes completos (técnicos, administrativos y financieros), en los plazos pactados o requeridos por el Supervisor del Contrato, informes que evidencien y soporten la ejecución del objeto contractual y su alcance, cada una de las actividades debe estar debidamente soportada.
5. Atender los requerimientos que realice la Entidad a través del supervisor del contrato.
6. Mantener indemne al municipio de cualquier demanda con ocasión del servicio prestado.
7. Realizar oportunamente los pagos al personal que se contrate para la ejecución del contrato cumplir
y velar por el cumplimiento de las obligaciones respecto al Sistema de Seguridad Social integral y
pago de parafiscales de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.
8. Mantener absoluta reserva de la información que conozca por causa y con ocasión del contrato.
9. Presentar informe final de ejecución del contrato.
10. El contratista deberá pagar todos los impuestos, derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo.
11. Presentar factura legal por el suministro, detallando los bienes a suministrar.
12. Informar oportunamente al Supervisor o Interventor del Contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este.
13. Presentar los documentos necesarios para la ejecución del contrato.

5.1.1. Obligaciones en materia de obligaciones laborales, seguridad social y parafiscal

1. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
2. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista al momento de la presentación de la carta de presentación de la propuesta.
3. Velar porque el Municipio de Popayán, se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas, proveedores y demás servicios que de forma indirecta hayan sido requeridas para la ejecución del contrato.
4. Solventar a su costa las reclamaciones que en su caso le resulten por daños o perjuicios a propiedades o terceras personas derivadas de la ejecución del contrato por acciones u omisiones imputables al contratista sus dependientes subordinados o subcontratistas.

CONTRATO N° 20241800000737

5.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN

a) Efectuar los pagos estipulados en el contrato, una vez sean recibidos a satisfacción los bienes y/o objeto de este.
b) Ejercer la supervisión para la correcta ejecución del contrato y el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales.
c) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, formulando las recomendaciones, observaciones y sugerencias que sean necesarias para el efecto.
d) Suministrar al contratista la información necesaria que requiera para el cabal cumplimiento del objeto contratado.

SEXTA. - IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Tipología contractual: Contrato de prestación de servicios

SÉPTIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del objeto contractual es por 28 días calendario contados a partir del inicio en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

OCTAVA: SUPERVISOR: EL MUNICIPIO DE POPAYÁN supervisará el cumplimiento del contrato mediante el señor Oscar Hoyos Ramos, Técnico Administrativo adscrito a la Secretaría de Infraestructura o quien haga sus veces, el cual tendrá las facultades establecidas en el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación e Interventoría del Municipio.

NOVENA: - GARANTÍAS DEL CONTRATO.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro del término señalado en el cronograma del proceso y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Popayán identificada con NIT 891.580006-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Equivalente al 15% del valor del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

CONTRATO N° 20241800000737

	nacional para la ejecución del contrato		
	De calidad del servicio	con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más	Equivalente al 10% del valor del contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

DÉCIMA. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista debe contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Popayán identificado con NIT 891580006-4 y el contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

CONTRATO N° 20241800000737

Característica	Condición
	• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deben otorgarla todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deben relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMLMV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Popayán identificada con NIT 891580006
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

DÉCIMA PRIMERA: DOCUMENTOS **QUE HACEN PARTE DEL CONTRATO:** El estudio previo y anexos, invitación pública y sus anexos, y la oferta del proponente con sus anexos, por lo tanto, el CONTRATISTA, debe dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones y condiciones técnicas establecidas en los mismos para el correcto desarrollo y ejecución del servicio contratado. **(***FIN DEL DOCUMENTO***)**